



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria Conjunta de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Bilaterales México-Francia o México-España 2011.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Concepto
2. Estructura y características de las solicitudes
3. Rubros elegibles
4. Rubros no elegibles
5. Proceso de evaluación
6. Montos de apoyo
7. Notificación de apoyo y formalización de convenios de asignación de recursos
8. Obligaciones y compromisos de los sujetos de apoyo
9. Confidencialidad y manejo de la información
10. Propiedad intelectual
11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados
12. Cierre de apoyos
13. Revisión, auditorías y sanciones
14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

1. Concepto

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados al desarrollo tecnológico o innovación (IDTI). Dichos proyectos pueden ser presentados por instituciones públicas y privadas, centros, o empresas nacionales en el esquema de red, (en "vinculación"), bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y al menos una institución pública, centro o empresa (socio) de Francia o de España según sea la modalidad.

La propuesta deberá ser presentada ante el CONACYT por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los socios mexicanos en representación de la misma con el Fondo Institucional.

Por su parte, los participantes (socios) franceses o españoles deberán aplicar a la convocatoria que en el marco de los convenios señalados en los antecedentes del presente documento haya emitido el país correspondiente.

Ninguna propuesta que no sea sometida en ambos países podrá ser elegible y recibir apoyo por parte de esta convocatoria.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



2. Estructura y características de las solicitudes

El plazo para la ejecución de los proyectos será de hasta 36 meses.

Llenado de solicitud en el Sistema CONACYT:

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>), instrumentando para ello lo siguiente:

Fase 1

1. Presentarla en el formato establecido disponible en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>). En el cual se señalará la información general de la institución proponente, de la propuesta y de los demás socios y/o instituciones participantes; así como una descripción general de la propuesta, sus objetivos y resultados esperados, cabe mencionar que esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos anexos.

Es la única información con la que cuentan los evaluadores para poder dar su dictamen, por lo que la misma deberá ser clara y completa.

2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

En el caso de la Modalidad A, deberán escanear y subir al sistema CONACYT como archivo adjunto la [Declaración de Intención](#) firmada por los representantes legales de las empresas participantes.

Para ambas Modalidades presentar un [pre-Acuerdo de Colaboración](#) firmado por todos los representantes legales de las empresas e instituciones participantes (formato abierto).

Fase 2

1. Presentación de la Solicitud de Apoyo Completa en el formato establecido disponible en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>); en el cual se solicita información general de la institución proponente, de la propuesta y de las demás empresas e instituciones participantes; Esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos.
2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN BILATERALES
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011**



Anexo I. Información general del proponente y de las empresas e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total).

- a) Antecedentes de la empresa, centros de investigación o Instituciones públicas y/o privadas que conformación de la Red.
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación de la red.
- c) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI.
- d) Acervo tecnológico (derechos de explotación de propiedad intelectual adquirida, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección intelectual, etc.)

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de IDTI, (máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb).

Para el caso de los proyectos bilaterales en Modalidad A con Francia, este documento deberá ser redactado en inglés.

Para el caso de los proyectos bilaterales en Modalidad B con España, este documento deberá ser redactado en español.

Datos Generales:

- a. Acrónimo
- b. Título del proyecto en español
- c. Título del proyecto en Francés (Modalidad A)
- d. Nombre del proponente mexicano
- e. Nombre del socio coordinador Frances (Modalidad A) o Español (Modalidad) B
- f. Monto total Solicitado del proyecto en conjunto dependiendo de la modalidad (pesos mexicanos)
- g. Duración del Proyecto en meses (máximo 36 meses)

1. CONTEXTO DEL PROYECTO

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2. DESCRIPCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

2.1. Estado del arte

2.2. Objetivos/ alcances/ novedad y originalidad

3. PROGRAMA CIENTÍFICO Y TÉCNICO, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Programa y estructuración del proyecto

3.2. Coordinación del proyecto

3.3. Descripción del trabajo por actividad

3.3.1. Actividad 1

3.3.2. Actividad 2

3.4. Calendario de Actividades y fechas límite de los principales entregables.

4. **ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**
5. **ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO.**
 - 5.1. Descripción y justificación de la conformación de los miembros del consorcio.
 - 5.2. Formación académica y experiencia profesional del responsable técnico del proyecto por la parte mexicana
 - 5.3. Descripción de funciones de los participantes del proyecto Francia-México o España-México.
6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR CADA SOCIO.**
 - 6.1 **Presupuesto del proyecto (Anexo V).**
7. **ANEXOS**
 - 7.1. Referencias bibliográficas.
 - 7.2. Resumen de *currículos vitae de los participantes Mexicanos en el proyecto dedicados exclusivamente a realizar actividades de investigación y Desarrollo Tecnológico para el proyecto.*
 - 7.3. Participación de los miembros en otros proyectos.

Anexo III. Carta del proponente en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que no tiene adeudos con el CONACYT ni con el Fondo Institucional o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (formato Anexo III)

Anexo IV. Carta de intención de cada uno de los participantes en la Red, firmada por el representante legal de cada uno de ellos (Formato Anexo IV de carta de intención); en el entendido que para la formalización del apoyo deberá contarse con el acuerdo de colaboración definitivo.

Anexo V. Presentar un presupuesto del proyecto de la parte mexicana en formato libre y en Excel, desglosando detalladamente las actividades a realizar por paquete de trabajo, por socio, por actividad, por año y por rubro del total del proyecto de los gastos elegibles.

Se considerará como una propuesta la solicitud debidamente formulada y enviada, completa, tanto en requisición del formato electrónico como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuestos en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal para el caso del proponente y un responsable técnico para el caso de los socios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas,



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT; por último, el representante legal persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa y firmar los convenios necesarios.

3. Rubros Elegibles

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto; que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, en particular, de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa se considerarán, entre otros, los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de personal directamente relacionados con los proyectos que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y) que el personal especializado esté directamente relacionado con el proyecto;
2. Pasajes, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI (nacional y/o internacional).
3. Viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos por servicios nacionales especializados a terceros hasta en un 30% del presupuesto de rubros elegibles (en casos excepcionales el Consejo Técnico podrá considerar un porcentaje mayor, siempre y cuando estén debidamente justificado).
7. Prototipos, modelos a nivel piloto.
8. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
9. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
10. Apoyo a formación de recursos humanos.
11. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.
12. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

4. Rubros no elegibles

- Obra pública, obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de Impuestos: No se financiarán aquellos impuestos que resulten de la acumulación de resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

5. Proceso de Evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Consejo Técnico que se apoyará en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada una de las propuestas será evaluada por al menos 2 miembros del RCEA, quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y la evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en lo anterior, se emitirá una lista consensuada entre OSEO/CONACYT y CDTI/CONACYT.

1) Criterios de Evaluación de la Fase 1

- Los proyectos recibidos deben involucrar el desarrollo de nuevos productos o servicios en todos los sectores.
- En los proyectos deberá participar por lo menos una PYME de cada país y una institución pública o privada o un centro de México.
- Deberá indicarse claramente la participación y actividades en el desarrollo del proyecto de cada uno de los participantes.
- El proyecto debe dar una ventaja competitiva y producir valor agregado, resultante de la cooperación entre los socios de ambos países.
- El proyecto debe estar bien balanceado en cuanto a actividades y presupuesto entre ambos países. Sus respectivas responsabilidades y contribuciones deben estar bien definidas.

- Empresas o instituciones de otros países también pueden formar parte del proyecto, pero no recibirán financiamiento.

2) Criterios de Evaluación de la Fase 2

La evaluación se realizará mediante la siguiente metodología paramétrica de evaluación, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta **50% del total de la puntuación.**
 - a. Pertinencia,
 - i. Vinculación estrecha entre los participantes que asegure la generación, transferencia y explotación de conocimientos entre sus participantes.
 - ii. Continuidad de las actividades de la red una vez finalizado este proyecto.
 - b. Relevancia y contenido innovador.
 - i. Contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegido y de generar ventajas competitivas.
 - c. Objetivos y resultados esperados.
 - i. Calidad científico – tecnológica, congruencia con la problemática planteada y relevancia para el objeto de la Convocatoria.
 - ii. Resultados esperados y entregables deberán ser congruentes para demostrar el logro de los objetivos del proyecto.
 - iii. Indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
2. Implementación. **20 % del total de la puntuación.**
 - a. Capacidad de ejecución.
 - i. Identificación de obstáculos científico–tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos.
 - ii. Grado de implicación y participación de los socios en las actividades del proyecto.
 - iii. Capacidad, experiencia científico–técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto del solicitante y sus socios.
 - iv. Viabilidad, coherencia y efectividad de la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas (en particular, reflejar el análisis de los problemas implicados, tener en cuenta los factores externos y prever una evaluación).
 - b. Congruencia costo y actividades.
 - i. Relación entre los costos estimados y las actividades, deberán ser vinculados a los resultados esperados.

-
- ii. Distribución del presupuesto entre los socios para la consecución de los resultados previstos, necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
3. Impactos **30 % del total de la puntuación.**
- a. Transferencia de los resultados
 - i. Mecanismos o estrategias de aprovechamiento, difusión y explotación de los resultados esperados.
 - b. Beneficios
 - i. Beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta.
 - c. Impacto social
 - i. Formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria.
 - d. Impacto a la competitividad
 - i. Identificación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto.
 - ii. Mecanismos o estrategias para la apropiación de la propiedad intelectual (en caso que necesario).
 - iii. Incremento de la posición tecnológica y el capital intelectual de todos los participantes de la Red en el proyecto.

En el proceso de aprobación y asignación de recursos se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Claridad en el presupuesto y las actividades a realizar.
- Inversión y efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país.
- A los resultados cuantitativos de la evaluación.
- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas siendo necesario la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.
- Generación de propiedad intelectual.
- Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- Incorporación de empleados con grado académico de maestría y/o doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- Disponibilidad de los recursos.

6. Montos de Apoyo

El monto asignado a los proyectos corresponderá solamente al un porcentaje de los gastos elegibles del proyecto; cabe señalar que el inicio del proyecto estará sujeto a la suscripción del convenio de asignación de recursos y sólo serán reconocidos los gastos a partir de esta fecha.

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la dependencia de su país de origen. Los participantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas en México por el CONACYT, dependiendo de las características del proponente y del (o los) socio(s) (ver tabla 1), recibirán hasta el 75% de los gastos elegibles en el caso de las PYMES; hasta el 90% de los gastos elegibles para las instituciones públicas o privadas o centros, y las empresas con más de 251 empleados hasta el 50% de los gastos elegibles; el porcentaje restante deberá ser aportado directamente por cada uno de los participantes de la red.

La asignación del recurso aprobado, se realizará en ministraciones de hasta 40% al inicio, hasta el 40% a la mitad del proyecto y hasta el 20% una vez terminado el proyecto.

Tabla 1 Montos de Apoyo

Proyecto en “ <u>Vinculación</u> ”		
% del gasto elegible de las PYMES en el proyecto	% del gasto elegible de las IES o CI en el proyecto	% del gasto elegible de las empresas con 251 y hasta 2000 empleados en el proyecto
Hasta el 75%	Hasta el 90%	Hasta el 50%

Clasificación de tamaño de empresas publicada por la Secretaría de Economía, en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de junio de 2009

7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de CONACYT (www.conacyt.gob.mx).

Las fechas de publicación de resultados de las propuestas, estarán en función de las reuniones de consenso con las dependencias así como del dictamen realizado por el Consejo Técnico del Subprograma y por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, una vez emitida su resolución se publicarán a partir de 5 días posteriores a la misma.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente Convocatoria, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo Institucional con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El convenio de asignación de recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto, el desglose financiero correspondiente, las cartas de adhesión de los socios mexicanos participantes y el acuerdo de colaboración. El Acuerdo de Colaboración debidamente suscrito, debe ser enviado al CONACYT antes de la firma de los convenios de asignación de recursos.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

8. Obligaciones y compromisos de los Sujetos de Apoyo

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales improrrogables para recabar y entregar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo, la cual consiste en la presentación del Acuerdo de Colaboración Final, las cartas de adhesión al contrato de los socios mexicanos y una factura sin IVA por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique claramente el monto de la ministración correspondiente y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

El sujeto de apoyo será el que suscriba el convenio de asignación de recursos en representación de la red de los participantes mexicanos ante el Fondo Institucional, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y que cada institución ejecute los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Las obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo son complementarias a las establecidas en la Convocatoria.

9. Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Fondo Institucional establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



10. Propiedad intelectual

El Fondo Institucional no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El Fondo Institucional podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT y al Fondo Institucional, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el CONACYT a través del Fondo Institucional".

11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados

Para el seguimiento de los proyectos el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del SIAP los informes técnico y financiero conforme a lo establecido en la Convocatoria.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo Institucional, las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al mismo el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al Fondo Institucional se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

12. Cierre de Apoyo

Se denomina "Cierre de Apoyo" a la conclusión del proyecto con base a la evaluación del informe técnico y financiero final y al cumplimiento de los objetivos del proyecto; se notificará el "Cierre de Apoyo" al sujeto de apoyo por parte de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En los casos en que la evaluación del informe técnico y financiero final sea no satisfactoria, el Fondo Institucional podrá solicitar al sujeto de apoyo, a través del Secretario Técnico, el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado o la no entrega del 20% restante, en términos del convenio de asignación de recursos.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011



13. Revisiones, Auditorías y Sanciones

En todos los casos, los proponentes, el CONACYT y el Fondo Institucional parten del principio de la buena fe; el Fondo Institucional podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan.

El Fondo Institucional se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

- a) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT., tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- b) La información que se presente por parte de los proponentes se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- c) Las decisiones del Fondo serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- d) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.

15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del convenio de asignación de recursos el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las instancias facultadas para emitirlos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN BILATERALES
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA 2011**



-
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
 - f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
 - g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.